



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA GALLEGO VERGARA Y/O
DEMANDADO	TAX COOPEBOMBAS LTDA. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00107 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INCORPORA CONTESTACIÓN ANTICIPADA. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR ARCHIVO DEL PROCESO A LA DEMANDADA. RECONOCE DEPENDIENTE

Se tiene notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía codemandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. de todas las providencias tomadas dentro del trámite de la referencia, inclusive del auto admisorio de la demanda (fol 435 c1) y los autos admisórios de los llamamientos en garantía (fol 31 c2 y 40 c3), a partir de la notificación por estados del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del CGP. Para los fines correspondientes téngase como correo de notificación del apoderado de la llamada en garantía aorion@aoa.com.co.

Se incorpora la respuesta presentada por la llamada en garantía de forma anticipada, junto a sus anexos, al llamamiento efectuado por TAX COOPEBOMBAS LTDA. (fol 39-89 c2).

Se le reconoce personería al abogado Andrés Orión Álvarez Pérez, portador de la T.P. 68.354 del C. S. de la J., para representar los intereses de la doblemente llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. de conformidad con el poder a él conferido mediante escritura pública No. 4050 de noviembre de 2015, ante la Notaria Once de Bogotá (fol 81 c2).

Asimismo, para que tenga acceso al expediente, se le compartirá al letrado el vínculo del proceso al correo electrónico por él autorizado, el término para contestar la demanda contará a partir de la fecha en que dicho acto se cumpla, conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se reconoce como dependiente del mismo abogado a la abogada Natalia Sánchez Franco, portadora de la tarjeta profesional 299.351, se niega frente al señor Diego Rodríguez Rodríguez, pues no se acreditaron las facultades legales necesarias para cumplir con la designación.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 001

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0deb12ad4fd8b6369a4b2b4c89c8bde4f2b7c895d01bbd83b555d134d9ef1eb

Documento generado en 18/12/2020 03:14:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>